

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 001291 - 00

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico «sandraj@aygltda.com.co» (f. 27-29 cp.) que corresponde al inscrito a nombre de la apoderada sustituta, el despacho se abstendrá de darle trámite por cuanto a quien le corresponde dicha actuación es al apoderado inicial, quien advirtiendo tal irregularidad remitió desde su correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados (f. 31-33) por lo que se dispone reconocer personería para actuar a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en su calidad de apoderada sustituta de la solicitante en los términos del poder inicialmente conferido (f. 1).

Se requiere a la apoderada judicial sustituta para que informe las direcciones para notificaciones procesales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 6° del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020, reiterado en el artículo 20 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Finalmente, se requiere a la parte solicitante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto acredite el trámite que le dio al oficio No. 020-247 del 29/01/2020 (f. 24), toda vez que obra haberse retirado en físico, siendo una carga procesal a instancia de parte que de no acreditarse en dicho término deberá decretarse el desistimiento tácito de la actuación (art. 317-1 CGP).

Secretaria controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08f4a5621c59cd159bf4110fc8081e01f276212f119b48bada22fa05292c0e9e
Documento generado en 12/11/2020 04:21:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>